



**MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0066

REF: AUTORIZA Y APRUEBA "BASES PARA LA  
POSTULACION DE EXPOSITORES FERIA  
COSTUMBRISTA SECTOR DE BARROS ARANA, AÑO  
2022"

TEODORO SCHMIDT, 07 ENE. 2022

**VISTOS:**

1. La ley 3.063 de Rentas Municipales, ley 18.965 Organica Constitucional de Municipalidades .
2. La ordenanza N°001 de Cobros Municipalidad de Teodoro Schmidt del 29 de octubre del 2019
3. Las facultades y Atribuciones que me confiere el texto refundido de la ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad contar con una vitrina comercial de los productos y servicios de personas y agrupaciones asesorados por la municipalidad, de manera individual o junto a otros organismos del Estado, que han logrado materializar durante el año de funcionamiento con los diferentes programas; es por ello que aquí existe un espacio para visibilizar sus trabajos y logros alcanzados. Sin perjuicio de participación de otras organizaciones o particulares, previa evaluación del Municipio.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** en todas sus partes las Bases para la Postulación de Expositores a la FERIA COSTUMBRISTA SECTOR BARROS ARANA, AÑO 2022.
2. **PUBLIQUESE** la fecha de postulación, requisitos y lugar de inscripción en la pagina web de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

**TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Depto. Adm. Y Finanzas, Rentas y Patentes, DIDECO, Control, y Archivos Oficina de Partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

  
**ERNESTINA ALVARADO MELLA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

07/01/2022

  
LQA/FGG/CAD/MPA/kin.-

  
**BALDOMERO SANTOS VIDAL**  
**ALCALDE**

## BASES GENERALES PARA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES A FERIA BARROS ARANA 2022.

### ANTECEDENTES LEGALES

Ley 3.063 de rentas municipales, Ley 18.965 orgánica constitucional de municipalidades, ordenanza N° 01 de cobros municipales de la Municipalidad de Teodoro Schmidt del 29 de Octubre 2019.

### CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una vitrina comercial de los productos y servicios de personas y agrupaciones asesorados por la municipalidad, de manera individual o junto a otros organismos del Estado, que han logrado materializar durante el año de funcionamiento con los diferentes programas; es por ello que aquí existe un espacio para visibilizar sus trabajos y logros alcanzados. Sin perjuicio de participación de otras organizaciones o particulares, previa evaluación del Municipio.

Que esta Jornada incluye siempre actividades costumbristas, tradiciones del campo y cultura en toda su expresión, contribuyendo a valorar, preservar y rescatar costumbres locales, propias del territorio mapuche lafkenche, región o país y su mundo rural.

#### I. GENERALIDADES

La Municipalidad de Teodoro Schmidt invita a participar de la Tradicional feria en la localidad de BARROS ARANA; la cual busca esencialmente reconocer y accionar a los agentes relevantes de la comunidad organizada, emprendedores locales y de la región para el fomento socio económico y cultural del territorio y espacialmente de la comuna de Teodoro Schmidt.

Para lo cual se invita a participar a: artesanos, emprendedores, empresarios, agricultores, ganaderos y gastrónomos, quienes podrán acudir como independientes o como representantes de organizaciones o comunidades indígenas de la comuna, región o el país, así como también; organizaciones comunitarias y empresas para que expongan sus productos, según las exigencias descritas en el presente reglamento y respecto a la normativa vigente de Salud y Ordenanzas Municipales. Esta feria se realizará el día **sábado 15 de enero** del año 2022, **en la plaza de las banderas de la localidad de Barros Arana**, con funcionamiento al público.

#### II. OBJETIVOS:

Dar a conocer el quehacer de Teodoro Schmidt, a través de su cultura, tradiciones y costumbres locales, lugares y personas, mediante una exposición de sus

productos, servicios y tecnologías insertos dentro de un entretenido programa de actividades recreativas artístico-culturales y técnicas.

Generar un espacio tradicional de entretención familiar y transformarse en un producto turístico importante, cada año en el marco del aniversario comunal.

Potenciar la gastronomía, artesanía, cultivos, ganadería y emprendimientos locales, mediante la generación de una vitrina comercial.

### III. POSTULACIÓN

Podrán inscribirse personas naturales por si mismas o en representación de una agrupación, con o sin iniciación de actividades, de la comuna de Teodoro Schmidt región o país, la organización se reserva el derecho de aceptar o no su postulación y además de asignarle un lugar de acuerdo al orden preestablecido por la organización, los postulantes deberán inscribirse como lo señala el punto siguiente.

#### ✓ FECHA DE POSTULACION

Los expositores tendrán que postular en las dependencias municipales, específicamente en el Área productiva con el funcionario Gabriel Sepúlveda Navarro. Estas postulaciones comenzaran el día jueves 30 de diciembre del 2021 hasta el viernes 07 de enero del 2022.

#### ✓ HORARIO DE POSTULACION

Las postulaciones se atenderán Desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas, horario de atención al público.

### IV. Requisitos.

La postulación requiere de una entrevista personal, con Gabriel Sepúlveda Navarro, Ubicado físicamente en dependencias del área productiva quien tendrá que definir la pertinencia de lo comercializado, en función de las bases y determinar la disponibilidad de espacios. Al postulante se entregará un documento con el número asignado y los días y horario de participación. Para habilitar su inscripción deberá pagar los derechos municipales, quedando como responsabilidad del postulante el pago de impuestos en el S.I.I.

RESUMEN PRINCIPALES REQUISITOS
Inscribirse como expositor
Contar con mobiliario propio; toldo, mesa y sillas
Portar pase de movilidad vigente
Pago de cobro municipal
Tasación presunta en SII

**a) Cumplimiento de las normas y acuerdos:** Se puede perder la condición de inscrito si un expositor o su personal incumplen o trasgreden gravemente las normas impuestas por las bases o actas de acuerdo.

**b) Aceptación o rechazo de postulación**

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una postulación cuando el postulante haya presentado conflictos en versiones de años anteriores, no exista cupo de acuerdo al orden preestablecido o se encuentre fuera de las áreas de comercialización preestablecidas.

**c) Inscripción**

Una vez aceptada su postulación se le asignará un número de stand, el que se deberá presentar en oficina de rentas y patentes allí se genera el ingreso, que luego deberá cancelar como derecho municipal en la tesorería municipal.

Con su comprobante de ingreso pagado a nombre del postulante, se presentará en la oficina del PDEL, donde quedará confirmada su participación, y se le indicará además el lugar físico donde quedará ubicado (a) en la feria.

Junto a ello el expositor deberá comercializar solo los productos mencionados en la inscripción, ya que, si poseen otros productos a comercializar, el inspector tendrá la facultad de clausurar su participación.

**V. Productos y servicios que se pueden exponer y comercializar:**

Se pueden exponer y comercializar:

**a. Artesanías propias en materiales como:** madera, metal, fibras naturales, lana, arcilla, cuero, genero, entre otros). Los productos deben ser de buena presentación y calidad.

**b. Productos agrícolas frescos:** flores, hortalizas, frutas, plantas ornamentales, frutos del país, otros.

**c. Agro procesados envasados** miel, propóleos, mermeladas, deshidratados, aceites, encurtidos, conservas, salsas, cerveza artesanal, vinos/licores artesanales, productos gourmet, (de existir degustación de productos se deberá contar con vasos y/o cucharas desechables, servilletas y los respectivos recipientes para su eliminación.

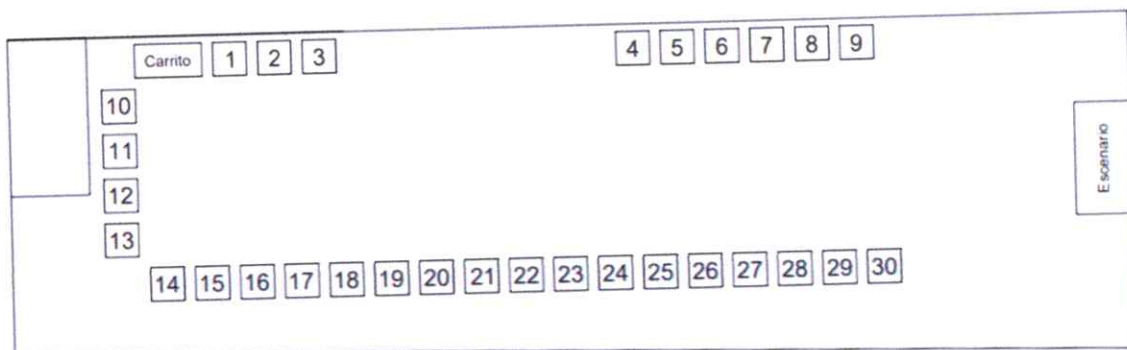
**d. Gastronomía:** carnes asadas, cazuelas, empanadas, pasteles, humitas, chupes, pescado, mariscos, choripán, masas dulces, saladas, toda la gastronomía

mapuche o fusión (étnico tradicional), comida gourmet o con valor cultural, jugos naturales, café de grano, infusiones, helados artesanales, cerveza artesanal.

**e. Productos de cosmética:** Producto natural elaboración propia con resolución sanitaria (shampoo, cremas, ungüentos, infusiones naturales, aceites tópicos, esencias entre otros, lo cual será verificado por la comisión que se designe al efecto).

## VI. RUBROS Y SUS CONDICIONES.

Los rubros y cupos disponibles para FERIA DE LA LOCALIDAD DE BARROS ARANA SON , distribuidos de la siguiente forma:



## VII. NO SE PODRA COMERCIALIZAR:

- Hotdog o completos en los stand de gastronomía
- Hamburguesas
- Productos plásticos, como juegos luminosos, juguetes, cintillos, etc.
- Venta de cosméticos (salvo cosméticos artesanales)
- Venta de ropa usada o americana o europea, etc.
- Venta de calzado usado y no artesanal
- Venta de ropa nueva, artículos deportivos,
- Venta de tragos preparados (terremoto, ponche, jote, piscola, vaina, sour, etc)
- Vendedores ambulantes no autorizados para este evento.
- Artículos electrónicos, menaje de casa.

## VIII. COBROS

- **Valores de cobro por día y algunas consideraciones según productos o servicios basados en la ordenanza 01 de cobro municipal, título IX, artículo 39 relacionado con instalaciones en bienes de uso público**
- **Cerveza Artesanal:** Pagará un valor de 1 UTM al día, deberá contar con su propia energía e implementación, de acuerdo al punto 17, instalación de puesto de cervecerías en Ferias

- **Licores artesanales:** Pagará un valor de 0.1 UTM, por día, de acuerdo al punto 4 exposiciones comerciales.
- **Agro elaborados:** Se entiende aquellos productos que han pasado por un proceso de transformación con agregación de valor (mermeladas, quesos, deshidratados) 0.1 UTM por día de acuerdo al punto 4 exposiciones comerciales.
- **Hortalizas y productos del campo:** se refiere a frutas y hortalizas o hierbas frescas, huevos o aquellos que han pasado por procesos simples de conservación (Harina tostada, hierbas medicinales, semillas), estos productos cancelarán un valor de 0.1 UTM, por día, de acuerdo al punto 11,
- **Juegos de entretenimiento:** Servicio de entretenimiento, deberá contar con elementos de seguridad y letreros indicativos de edad apropiada para cada juego, asimismo la señalética necesaria indicando los peligros existentes, disponer de su propia energía e insumos como agua y otros, se pagará un valor de 0.1 UTM por día.
- **Gastronomía:** Servicio de alimentación tradicional (comida chilena, originaria), además vegetariana o con algún valor cultural, se incluyen aquí jugos naturales y frutas frescas. los expositores deberán contar con su equipamiento, esto incluye mesas y sillas, además deberán disponer de mantelería blanca lisa y delantal gorro o toca, para las personas que manipulan alimentos, contando con una persona adicional que manipule el dinero. Deberán pagar 0.1 UTM por día.
- **Artesanía:** producto artesanal se entiende como un artículo confeccionado a mano o con máquinas operadas por un individuo, no producido en serie, la artesanía tendrá un cobro de 0.1 UTM por día.

## IX. FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.

### a) Norma Sanitaria

Quienes manipulen los productos alimenticios **NO** podrán recibir dinero en forma directa. Debe existir un estricto cuidado en la presentación de las personas que atenderán cada puesto, en especial quienes trabajen en el rubro de alimentos quienes deberán contar con:

- Guantes
- Mascarilla
- Malla para el pelo
- Delantal
- Mantelería blanca para las mesas.
- Los expositores del rubro de gastronomía, jugos, repostería, etc.,

Existirá una comisión que vigilará, esta situación en terreno, independiente de lo que pudiera recomendar la autoridad sanitaria competente, de quien podrá recomendar mejoras que se deben considerar y poner en práctica para contribuir a la seguridad sanitaria del evento.

**b) Norma Sanitaria Pandemia COVID-19**

- ✓ Se exige a todos los expositores contar con su pase de movilidad activo y válido al día 22 de enero del 2022.
- ✓ Por las normas sanitarias y manipulación de elementos, se exige a cada uno de los expositores contar con su propio mobiliario; toldo, mesa y silla.
- ✓ Cada expositor deberá disponer de alcohol gel en stand para proporcionar al cliente. Junto a ello deberá permanecer con mascarilla todo el día y así mismo pedir a los participantes su adecuada utilización.
- ✓ Se prohíbe la manipulación de ropa, utensilios y/o productos, para ello cada producto a comercializar debe tener una posición visible hacia el exterior.
- ✓ Mantener en la entrada al estadio (feria) un registro con toma de temperatura (dependiendo de la fase y cantidad de contagios en la comuna).
- ✓ Es importante que en el puesto de trabajo todos usen mascarilla, alcohol gel y/o lavado permanente de manos, cambio de guantes de látex.
- ✓ Mantener la materia prima tapada y refrigerada.
- ✓ Mantener un aseo y desinfección permanente del puesto de trabajo y sus utensilios.
- ✓ Mantener el distanciamiento físico en lo posible con el cliente.
- ✓ Desinfectar cada vez que se ocupen los mesones o mesas para consumir alimentos (solución de 20cc de cloro en 1 litro de agua).
- ✓ Recoger y botar toda la basura en bolsas para estos fines.
- ✓ Si usted se encuentra con algunos síntomas (resfriado, tos, dolor muscular, temperatura de 37.8 o mas, etc) debe en lo posible realizarse un test de PCR.

**c) Cobro Municipal:**

La municipalidad verificará en terreno la cancelación del cobro municipal, lo hará un funcionario debidamente identificado y mandatado por ley para realizar dicha labor, y/o inspector municipal.

- ✓ Fiscalización S.I.I., independiente del cobro municipal, es responsabilidad del expositor hacer los trámites en impuestos internos tales como: Tasación de los productos o cambio de dirección según corresponda.
- ✓ El municipio dispondrá de invitación para realizar dichos trámites en el S.I.I.
- ✓ Comportamiento: el expositor deberá mantener durante el desarrollo de la feria un comportamiento adecuado, con respeto hacia la organización clientes y sus pares.

Si no se cumple cualquiera de estos puntos podrán ser obligados a abandonar el recinto.



FICHA DE POSTULACION

Ficha de Registro			
Apellido paterno		Apellido materno	
Nombres			
RUT		Domicilio (Calle y N°)	
Localidad o Sector		Comuna	
Fono		Fono whatsapp	
Correo electrónico		Rubro a exponer	
Detalle de Productos:			
Años de experiencia en el rubro		Años de experiencia como expositor	
A participado en Feria costumbrista Teodoro Schmidt		Número de versiones en que ha participado en esta Feria	
Cuenta con iniciación de actividades		Cuenta con resolución sanitaria	

\*\*\*ENVIAR TRES FOTOS DE SUS PRODUCTOS, EN FORMATO JPG, PDF, PNG. A: